



Bruselas, 17 de junio de 2016
(OR. en)

10434/16

SOC 419
EMPL 278
ECOFIN 630
SAN 271
EDUC 243

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9273/16 SOC 336 EMPL 232 ECOFIN 477 SAN 206 EDUC 207

Asunto: Luchar contra la pobreza y la exclusión social: un enfoque integrado
- Conclusiones del Consejo (16 de junio de 2016)

Adjunto se remite a las Delegaciones las conclusiones del Consejo tituladas "la lucha contra la pobreza y la exclusión social: un enfoque integrado ", adoptadas por el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores, en su sesión nº 3474 celebrada el 16 de junio de 2016.

Luchar contra la pobreza y la exclusión social: un enfoque integrado

Conclusiones del Consejo

RECONOCIENDO QUE:

1. La crisis financiera y económica condujo a un incremento acumulado de más de cuatro millones de personas en riesgo de pobreza o exclusión social a pesar de los esfuerzos realizados para alcanzar el objetivo establecido por la Unión Europea en su Estrategia Europa 2020 con objeto de reducir este número en 20 millones hasta 2020.
2. La Unión se comprometió a respetar el ambicioso objetivo en materia de pobreza y exclusión social fijado en la Estrategia Europa 2020. Ahora que las economías europeas están mostrando los primeros signos de recuperación, es el momento de invertir la tendencia. Los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos para reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Las crecientes divergencias existentes entre los Estados miembros y dentro de los mismos subrayan la importancia de las acciones que se están adoptando en toda la Unión.
3. Las soluciones y los planteamientos innovadores de inclusión activa, que combinan el apoyo adecuado a los ingresos, el acceso a servicios de calidad y mercados laborales integradores, al tiempo que garantizan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, son necesarios para luchar contra la pobreza y la exclusión social de manera eficaz, especialmente en un contexto de restricciones en materia de sostenibilidad fiscal. La Unión, los Estados miembros y todas las partes pertinentes cuentan con amplios conocimientos que posibilitan la aplicación de políticas eficaces a través del intercambio de conocimientos especializados, experiencias y mejores prácticas.

SUBRAYANDO QUE:

4. La prevención y la lucha eficaz contra la pobreza y la exclusión social, especialmente la pobreza de las personas con empleo, requiere reconocer la naturaleza multidimensional de la pobreza. Ello exige un enfoque integrado también a escala doméstica, considerando cada situación específica desde una perspectiva global, que comprenda desde la falta de ingresos a la exclusión social, y reconociendo el papel y las consecuencias en otros ámbitos de la vida, como el empleo, la salud y la asistencia de larga duración, la reconciliación de la vida laboral y familiar, la educación y la vivienda. Dicho enfoque integrado debe abordar los distintos riesgos de pobreza a los que se enfrentan mujeres y hombres a lo largo de toda la vida, desde la infancia hasta la vejez.
5. Un enfoque integrado requiere la cooperación de las partes en todos los ámbitos de actuación pública pertinentes y a través de todas las disciplinas necesarias mediante la conexión entre las partes públicas, los interlocutores sociales, los socios privados, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y los grupos destinatarios. La cooperación debe dar lugar a una coordinación de intervenciones globales y personalizadas, permanentes y oportunas dirigidas a los ámbitos de la vida correspondientes.
6. Un enfoque integrado encaja bien con el conjunto de medidas sobre inversión social. La eficacia de los sistemas de protección social podría mejorarse complementando los sistemas universales con enfoques selectivos e individualizados dirigidos a las personas que los necesitan en el momento oportuno.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre enfoques integrados para prevenir y luchar contra la pobreza y la exclusión social;

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

7. Mantenga la prevención y la lucha contra la pobreza y la exclusión social como cuestiones prioritarias y apoye a los Estados miembros en sus ambiciones por cumplir sus respectivos objetivos nacionales y por traducir las ambiciones comunes establecidas en la Estrategia Europa 2020 en resultados concretos, teniendo también en cuenta el valor añadido de los enfoques integrados.

8. Continúe supervisando la situación en el ámbito de la pobreza y la exclusión social en estrecha colaboración con los Estados miembros, a la vez que presta especial atención a los enfoques integrados innovadores en su labor en el futuro;
9. Colabore con todos los actores públicos y privados pertinentes a escala de la Unión y promueva varias oportunidades de intercambio para procurar un mejor diálogo con los interlocutores sociales y la sociedad civil con objeto de estimular el intercambio de mejores prácticas respecto a los enfoques integrados innovadores para luchar contra la pobreza y la exclusión social.
10. Fomente la participación activa de las plataformas existentes, como la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social, en el contexto del Semestre Europeo y el Método Abierto de Coordinación en el ámbito de la Protección Social y la Inclusión Social.
11. Continúe elaborando herramientas compartidas junto a los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes a fin de estimular el intercambio de experiencias, datos y mejores prácticas en relación con los enfoques y servicios integrados, siguiendo el ejemplo del conjunto de medidas sobre inversión social y de la plataforma europea para la inversión en la infancia.

ANIMA A LOS ESTADOS MIEMBROS, teniendo en cuenta sus situaciones específicas, A QUE:

12. Reconozcan el valor de aplicar un enfoque integrado y redoblen sus esfuerzos para prevenir y luchar contra la pobreza y la exclusión social y, de este modo, cumplir sus respectivos objetivos nacionales en materia de pobreza y exclusión social.
13. Aborden la pobreza infantil y promuevan el bienestar infantil a través de estrategias multidimensionales e integradas, de conformidad con la Recomendación de la Comisión sobre la inversión en la infancia;

14. Luchen contra la pobreza y la exclusión social de otros grupos vulnerables y marginados, como las personas con discapacidad, las personas mayores, los jóvenes y los desempleados, las personas con carga asistencial, la población romaní, las personas de origen migrante y las personas sin hogar, teniendo en cuenta las estrategias integradas y las mejores prácticas.
15. Refuercen la participación y la cooperación entre todos los actores públicos, privados y de la sociedad civil pertinentes, haciendo referencia asimismo a la aportación de los expertos en la formulación, transposición, aplicación y evaluación de las políticas.
16. Fomenten el desarrollo de servicios integrados y personalizados en consonancia con la recomendación de inclusión activa, con la colaboración de todos los actores públicos y privados pertinentes a todos los niveles oportunos.
17. Se inspiren en las mejores prácticas relativas a enfoques integrados para prevenir y luchar contra la pobreza y la exclusión social publicadas en forma de adenda de las presentes Conclusiones del Consejo e intensifiquen el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas en dicho ámbito.
18. Hagan mejor uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, del Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas y apliquen políticas que den lugar a resultados eficaces para evitar y luchar contra la pobreza y la exclusión social.

PIDE A LOS COMITÉS DE EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL QUE:

19. Garanticen la vigilancia constante de la situación laboral y social, en particular de los avances hacia los objetivos principales de Europa 2020 sobre el empleo y la reducción de la pobreza y la exclusión social, incluida la evolución positiva derivada de los enfoques integrados.

20. Continúen proporcionando un análisis adecuado sobre temas concretos relacionados con la pobreza, haciendo especial hincapié en la eficacia de los enfoques integrados.
21. Refuercen, cuando proceda, la participación de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en los trabajos relacionados con la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

PIDE AL COMITÉ DE PROTECCIÓN SOCIAL QUE:

22. En el marco del Método Abierto de Coordinación en el ámbito de la Protección Social y la Inclusión Social, continúe facilitando y estimulando la recopilación y el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias sobre los enfoques integrados para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, de forma que se incluyan todos los conocimientos especializados pertinentes disponibles, tanto de organizaciones públicas como privadas;
23. Organice revisiones temáticas de los avances positivos y los resultados conseguidos mediante la aplicación de un enfoque integrado, incluido el uso de la revisión por pares en el programa de protección social e inserción social a este respecto.

Referencias**1. Consejo**

- La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social – Conclusiones del Consejo adoptadas el 7 de marzo de 2011 (doc. 6917/11).
- Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión – Conclusiones del Consejo adoptadas el 20 de junio de 2013 (doc. 11487/13).
- Decisiones (UE) 2015/772 y (UE) 2015/773 del Consejo, de 11 de mayo de 2015, por las que se crean el Comité de Empleo y el Comité de Protección Social (en particular, la función que se confía a ambos órganos preparatorios del Consejo de contribuir a todos los aspectos del Semestre Europeo en sus ámbitos de competencias y presentar informes sobre ellos al Consejo).
- Las orientaciones integradas revisadas «Europa 2020», incluidas las orientaciones generales de las políticas económicas adoptadas por el Consejo el 8 de julio de 2015 (Recomendación (UE) 2015/1184 del Consejo) y las orientaciones para las políticas de empleo adoptadas por el Consejo el 5 de octubre de 2015 (Decisión (UE) 2015/1848 del Consejo; en particular la orientación 8 sobre la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, y el considerando 11 en que se indica que el Comité de Empleo y el Comité de Protección Social deben supervisar el modo en que las respectivas políticas se aplican a la luz de las orientaciones para el empleo, conforme a sus respectivos mandatos basados en los Tratados).
- Avanzar hacia unos mercados de trabajo más integradores - Conclusiones del Consejo adoptadas el 9 de marzo de 2015 (doc. 7017/15).
- La gobernanza social para una Europa integradora – Conclusiones del Consejo adoptadas el 7 de diciembre de 2015 (doc. 15070/15).
- Recomendación del Consejo sobre la integración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral (doc. 15107/15 - adoptada por el Consejo de Agricultura y Pesca el 15 de febrero de 2016).
- Conclusiones del Consejo sobre «principios comunes de inclusión activa en favor de una lucha más eficaz contra la pobreza» (doc. 15984/08 + COR 1 + REV 1 COR 1 (hu) + REV 2 (lv)).

2. Comité de Protección Social

- Dimensión social de la Estrategia Europa 2020: cumplir el compromiso de la UE con la reducción de la pobreza y la inclusión social (2011) – Dictamen del Comité de Protección Social aprobado por el Consejo el 1 de diciembre de 2011 (doc. 17050/11).
- Estrategia Europa 2020: Estrategia Europa 2020: Revisión intermedia, incluida la evaluación del Semestre europeo - Dictamen conjunto del Comité de Empleo y del Comité de Protección Social aprobado por el Consejo el 14 de octubre de 2014 (doc. 13809/14).
- Informe del Comité de Protección Social de 2015 sobre las recientes reformas de la política social: contribución para el Estudio prospectivo anual sobre el crecimiento de 2016 (doc. 12079/15 ADD 1).

3. Comisión Europea

- Comunicación «Un compromiso renovado en favor de la Europa social: reforzar el método abierto de coordinación en el ámbito de la protección social y la inclusión social» (COM(2008) 418 final).
- Recomendación 2008/867/CE, de 3 de octubre de 2008, sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral (DO L 307 de 18.11.2008, p. 11).
- Comunicación «La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: un marco europeo para la cohesión social y territorial» (COM(2010) 0758).
- Comunicación «Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras» (COM(2010) 636 final).
- Comunicación «Hacia la inversión social para el crecimiento y la cohesión, incluida la ejecución del Fondo Social Europeo 2014-2020» (COM (2013) 83 final).
- Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019» (SWD(2015) 278 final).

4. Parlamento Europeo

- Informe sobre el papel de la renta mínima en la lucha contra la pobreza y la promoción de una sociedad integradora en Europa (16 de julio de 2010).
- Resolución sobre la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social (15 de noviembre de 2011).
- Resolución «Hacia una auténtica Unión Económica y Monetaria» (20 de noviembre de 2012), en las que se solicita a la Comisión que defina criterios de referencia concretos en forma de un nivel mínimo de protección social.
- Resolución «Reforzar la dimensión social de la Unión Económica y Monetaria» (21 de noviembre de 2013), en las que se solicita a la Comisión, entre otras cosas, que defina valores de referencia concretos para los indicadores sociales y de empleo que adopten la forma de una protección social mínima de la UE, con el fin de favorecer una convergencia social y un progreso social en alza.
- Resolución sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: aspectos sociales y relativos al empleo del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2015 (11 de marzo de 2015), en la que se solicita a la Comisión, entre otras cosas, que siga desarrollando la dimensión social y haga mayor uso del cuadro de indicadores sociales en la elaboración de políticas y se expone asimismo que la Estrategia Europa 2020 debe tener en cuenta la necesidad apremiante de seguir progresando para reducir la pobreza y alcanzar otros objetivos sociales.

5. Comité de las Regiones

- Combatir la pobreza y la exclusión social: ¿Cuál es el papel de las regiones y las ciudades? – Actas de la conferencia del Comité de las Regiones, 29 de mayo de 2013.

6. Comité Económico y Social Europeo

- Dictamen del Comité Económico y Social sobre los principios para unos sistemas de prestaciones sociales eficaces y fiables, 17 de septiembre de 2015.